



Ministerio de Turismo

020 11

BUENOS AIRES, 18 DIC 2015

Visto el Expediente N° EXP-STN: 2653/2013 del Registro del MINISTERIO DE TURISMO, la Ley N° 18.829, El Decreto N° 2182/72 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 18.829 regula la actividad turística sujetando a sus disposiciones a todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen en el territorio nacional con o sin fines de lucro, en forma permanente o accidental las actividades que establece el artículo 1° de la misma.

Que para operar en la actividad descripta, las normas vigentes requieren la obtención de licencia habilitante ante la Dirección de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes.

Que mediante Disposición N° 2679 de fecha 25/11/2014 se ha otorgado licencia provisoria a SCHOOL TRAVEL - TURISMO JOVEN S.R.L. CUIT N° 30-71412543-1 para operar bajo la Designación Comercial de GREENWAY, EXPERIENCIAS COMPARTIDAS de conformidad con lo normado por el Artículo 5°, inc. "b" del Decreto 182/72, reglamentario de la Ley 18829.

Que habiendo transcurrido el plazo de un (1) año desde su otorgamiento corresponde analizar la viabilidad del otorgamiento de la licencia definitiva, prevista por el Artículo 5°, inc. "c" del citado cuerpo legal.

Que la Dirección de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos por el Art. 5°, inciso C) y por el Art. 9° incisos a), b), c) y d) del Decreto N° 2182/72, y por el Art. 6° de la Ley 18829.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 20 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 38/92) y sus modificaciones, y los Decretos Nros. 2.182/72; 821/12 y 2.600/14.

Por ello,
LA DIRECTORA NACIONAL DE AGENCIAS DE VIAJE
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Otórgase a SCHOOL TRAVEL - TURISMO JOVEN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71412543-1 con domicilio comercial en BELGRANO N° 1447 "2" (2580) MARCOS JUAREZ provincia de CORDOBA LICENCIA DEFINITIVA para operar en la categoría



Ministerio de Turismo

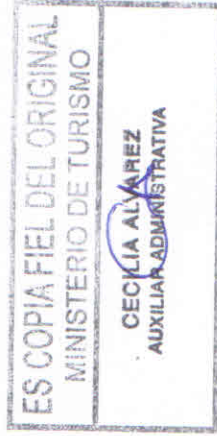
de Empresa de Viajes y Turismo bajo la designación comercial de GREENWAY, EXPERIENCIAS COMPARTIDAS Legajo N° 16093 conforme al Art. 5°, inciso c) del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18.829.

ARTICULO 2°.- Deberá exhibirse copia autenticada de la presente Disposición en el domicilio comercial autorizado en lugar visible al público, y en perfecto estado de legibilidad.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN N°

020 11



MARIA CECILIA DIAZ
Directora Nacional de Agencias de Viajes
Ministerio de Turismo